



**INFORME DE VERIFICACIÓN EN EL CONTEXTO DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PRODUCTO
DEL INCREMENTO DE LOS HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS ACONTECIDOS EN LA ÚLTIMA
SEMANA DEL MES DE MARZO**

VIII INFORME MENSUAL

Período: del 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022

**Licda. Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

San Salvador, 22 de noviembre de 2022

Contenido

Introducción	1
I. Resumen de la respuesta institucional.....	2
II. Conclusiones.....	8
III. Recomendaciones	8
IV. Anexo estadístico	10
1. Atención de casos por departamento geográfico	10
2. Casos atendidos según grupo en condición de vulnerabilidad	10
3. Detalle de casos por derechos presuntamente afectados y hechos violatorios	11
4. Verificaciones	13
5. Gestiones institucionales en ejercicio del mandato.....	14
6. Personas privadas de libertad, según notificaciones recibidas de la PNC.....	14

Introducción

El presente informe corresponde al **octavo mes del Régimen de Excepción**¹, prorrogado por séptima ocasión por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo **No. 530 del 14 de octubre de 2022**, publicado en Diario Oficial No. 194, Tomo 437 del 14 de octubre de 2022.

Este Decreto Legislativo tuvo vigencia del 19 de octubre al 17 de noviembre del presente año, período durante el cual esta Procuraduría ha realizado diferentes acciones a nivel nacional con el objeto de brindar una atención integral y oportuna a las presuntas víctimas de violación a derechos humanos, en cumplimiento de su atribución constitucional de velar por su protección, respeto y garantía.

La información que se presenta proviene, principalmente, de la sistematización de casos atendidos, las verificaciones realizadas y otras gestiones o acciones preventivas relacionadas estrictamente con la vigencia del Régimen.

Adicionalmente, se presenta la sistematización de información recibida mediante notificaciones remitidas por la Policía Nacional Civil (PNC) sobre personas detenidas durante el referido período².

¹ Aprobado por la Asamblea Legislativa por Decreto Legislativo No. 333, publicado el 27 de marzo de 2022 en Diario Oficial No 62, Tomo 434.

² En cumplimiento de la obligación constitucional y legal, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) recibe a diario notificaciones de la Policía Nacional Civil (PNC) sobre detenciones que realiza, notificaciones que pueden referirse a una persona o a grupos de personas privadas de libertad.

I. Resumen de la respuesta institucional

Como resultado del trabajo realizado, en dicho período la Procuraduría realizó un total de **1,817 acciones de protección de derechos humanos**³, que se agrupan de la forma siguiente:

Casos atendidos: 179

Verificaciones: 19

Gestiones institucionales: 1,619

³ Para los efectos del presente informe, las acciones de protección se refieren a la atención de casos, asistencias psicológicas proporcionadas a las presuntas víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos, orientaciones y asesoría jurídica, acciones inmediatas, verificaciones, mesas de diálogo, gestiones directas, entrevistas, libramientos de oficios, activación de otras instituciones, entre otras.

Entre las acciones más destacadas se encuentran las siguientes:

ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS⁴

Del 19 de octubre al 17 de noviembre se registraron 179 casos relacionados con el régimen de excepción⁵.

Los departamentos que reportan mayor número de casos atendidos son San Salvador (66) y Usulután (36) que concentran el 57 % de los casos a nivel nacional. (Ver cuadro n° 1 del anexo estadístico)

Del total, 44 hacen referencia a personas en **grupos en condición de vulnerabilidad**, entre los que se encuentran:

- 29 adolescentes
- 2 personas con enfermedades crónicas, enfermedades terminales o VIH.
- 13 personas adultas mayores

(Ver cuadro n° 2 del anexo estadístico)

Entre el total, los derechos mayormente afectados –según la calificación preliminar de los hechos denunciados– son los siguientes:

- Derecho a la libertad personal (116)
- Derecho de las personas privadas de libertad a no ser restringidas en sus derechos en grado mayor que el señalado por la ley o por la condena (26)
- Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud sin discriminación (12)
- Derecho de acceso a la información (10)

(Ver cuadro n° 3 del anexo estadístico)

Nota: Es importante tomar en cuenta que el total de derechos no hace referencia a un número de casos, sino a la frecuencia con la que un derecho aparece mencionado; ya que, en un solo caso puede haber más de una víctima, más de un derecho afectado por cada persona y autoridad presuntamente responsable.

⁴ Casos referidos a detenciones y otros hechos ocurridos en el marco de la aplicación del régimen de excepción.

⁵ En un solo caso pueden estar relacionadas dos o más personas, por lo que el dato no se refiere al número de presuntas víctimas o personas atendidas.

EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE PRESUNTA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS

- Con base en las directrices específicas para la atención de denuncias, se tiene en proceso de investigación **26 expedientes a nivel nacional**, de los cuales 12 corresponden al denominado “expediente único”; uno por cada sede departamental (salvo Morazán y San Vicente)⁶ en los que se han acumulado varios casos,⁷ la mayoría referidos al derecho a la libertad y derechos de las personas privadas de libertad.

Del total de expedientes restantes, 3 hacen referencia a la presunta violación del derecho a la vida y 3 al derecho a la integridad personal; entre los cuales se destaca el iniciado de oficio en la Delegación de Usulután ante la denuncia pública por la aprehensión y malos tratos en perjuicio de un grupo de adolescentes de la Comunidad Amando López del Bajo Lempa, Jiquilisco; realizados por elementos de la Fuerza Armada, la noche del 5 de noviembre de 2022.

Las referencias de expedientes fueron proporcionadas por las delegaciones departamentales y el Departamento de Denuncias en el caso de San Salvador.

VERIFICACIONES

En total se realizaron **19 verificaciones** en total, las cuales se desglosan de la manera siguiente:

Verificaciones en centros de detención⁸: Se realizaron **17 verificaciones**, sobre las cuales se destaca lo siguiente:

- Se constató en el terreno que el Complejo Penitenciario “La Esperanza” y el PCP para Mujeres de Ilopango no reciben a las personas privadas de libertad cuando ellas afirman –ya sea cierto o no– que padecen alguna enfermedad; basta con la afirmación de la persona procesada para que no la reciban, a pesar de que en los recintos carcelarios tienen la capacidad para determinar medicamente esa condición.

⁶ No reportaron expedientes en el presente período.

⁷ Según el Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la PDDH, al tener conocimiento por cualquier medio de un hecho o situación que presuntamente afecte el respeto y garantía de los derechos humanos, se realizará el examen preliminar, registro y calificación de estos y se determinarán las acciones inmediatas o pertinentes. En tal sentido, debe comprenderse que los casos atendidos no implican –en este momento– el establecimiento o determinación de responsabilidad alguna, dado que se trata de información preliminar sujeta a verificación a través del procedimiento de investigación regulado en la normativa institucional.

⁸ Implica el monitoreo periódico de las condiciones en las que se encuentran las personas detenidas, principalmente en bartolinas policiales y centros de resguardo para adolescentes.

- En las USE (Unidades de Servicio Extraordinario) de la PNC San Salvador se tiene la dificultad de no poder comprobar a la brevedad por un o una médica el supuesto padecimiento, sino que deben esperar largos períodos; por ejemplo, en la USE/DSI/PNC es cada 8 días y en la USE/DMM/PNC es cada mes.
- En cuanto a los apoyos en las unidades de salud de la localidad para atender a las personas privadas de libertad (PPL), se tiene que en Mejicanos (Zacamil) esa dependencia del MINSAL realiza jornadas una vez cada mes, lo cual es muy poco para las necesidades que se tienen. Según las autoridades policiales, se han hecho gestiones para que dichas jornadas se desarrollen cada 15 días.
- Se corroboró que no se adoptan medidas básicas para la prevención de la covid-19 en general, tales como distanciamiento, lavado constante de manos y uso de mascarillas. Las autoridades policiales manifestaron falta de personal y de recursos para llevar a las personas con enfermedades a recibir asistencia médica.
- Se encontraron varias personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ detenidos bajo el régimen de excepción; quienes en la USE/DSC/PNC expresaron ser víctimas de expresiones discriminatorias. Dichas autoridades señalaron que hay personas “comunes” (sic) detenidas con períodos de hasta cuatro meses por aspectos procesales. Estas personas son “de confianza” del personal policial y les “colaboran” en varias actividades, sin especificar cuáles.
- Se informó que, en el CPCP para Mujeres de Ilopango, identificado en el caló policial como “centro de acopio” se reciben a las personas privadas de libertad con diagnóstico médico y con medicamentos para tres meses.
- En general, según la información compilada en el terreno, se garantiza sin ninguna interferencia el derecho a la defensa de las personas privadas de libertad, dado que las y los abogados públicos y privados pueden entrevistarse en las dependencias policiales con sus defendidos/as.
- En cuanto al derecho a la alimentación, en términos generales se les entregan los tres tiempos de comida; la cual es pagada por la familia. Se encontró a una persona en Mejicanos que no recibe “por razones desconocidas”.

- Se recibieron quejas en Soyapango sobre la poca comida que se les entrega, a veces tarde y descompuesta.
- No se observó hacinamiento en las dependencias policiales, el número de personas detenidas en aplicación del Régimen de Excepción ha disminuido considerablemente.

En el presente período no se reportaron verificaciones en los Centros de Integración Social de Adolescentes (CISA).

Verificaciones de audiencias judiciales:

Durante el presente período **se verificaron 2 audiencias** relacionadas con el Régimen de Excepción, ambas de revisión de medidas y de personas adultas, de las cuales se destaca lo siguiente:

- Las audiencias contaron con la presencia de representación de la Fiscalía General de la República (FGR), de la Procuraduría General de la República (PGR) y defensa particular.
- El delito atribuido a las personas procesadas es el de Agrupaciones Ilícitas.
- Se mantiene la reserva en los procesos; pero no hubo obstáculos para el personal verificador. Los jueces y juezas especializadas de instrucción continúan siendo respetuosos con el mandato de verificación de esta institución.
- Las audiencias de revisión de medidas se realizan únicamente con la presencia del Juzgador/a, Fiscalía General de la República y Defensa (Pública o Particular), excepcionalmente con imputada/o presente.
- Las audiencias de revisión de medidas se celebran a petición de la defensa (pública o particular).
- En las audiencias de revisión de medidas, la defensa (pública o particular) es la que inicia los alegatos, con la presentación de arraigos.
- La representación Fiscal argumenta en cada audiencia que los arraigos presentados o no son suficientes o no han sido presentados correctamente.
- El/la Juez/a excepcionalmente modifica la medida impuesta (detención provisional).

(Ver cuadro n° 5 del anexo estadístico)

OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES

- En el periodo que corresponde al presente informe, la Procuraduría **ha realizado 1,619 gestiones institucionales**, en el ejercicio de su mandato, entre ellas las siguientes:
- **Oficios enviados:** A nivel nacional se emitieron **198 comunicaciones oficiales** con el fin de buscar solución a problemáticas, hechos o situaciones que afectaban colectivos; o bien solicitar informes a las autoridades correspondientes y activar a otras instituciones competentes.
- **Orientaciones jurídicas:** A nivel nacional se brindaron **746**, la mayoría en materia penal y penitenciaria. Según el caso, se brinda asesoría a las personas familiares de las presuntas víctimas sobre la implementación y alcances del régimen de excepción, y la remisión a la Procuraduría General de la República para asistencia legal correspondiente.
- **Entrevistas con autoridades:** **81 entrevistas a nivel nacional**, las cuales se relacionan con la ubicación o situación de personas privadas de libertad, gestiones, sobre casos específicos, etc.
- **Acciones inmediatas⁹:** **439 a nivel nacional** que han permitido resolver de forma ágil diferentes problemáticas planteadas, con las cuales se ha proporcionado respuesta oportuna a las personas usuarias.
- **Gestiones telefónicas:** **150 a nivel nacional** y otras gestiones que se detallan en anexo estadístico.

(Ver cuadro °6 del anexo estadístico)

REGISTRO INSTITUCIONAL DE PERSONAS DETENIDAS

Con base en las notificaciones recibidas de la PNC e información obtenida directamente por las delegaciones departamentales, se tiene que entre el 19 de octubre y el 17 de noviembre de 2022 se reportaron **2,636 detenciones; 2,265 hombres y 371 mujeres** (Ver cuadro anexo n° 7 del anexo estadístico).

En cuanto a los delitos, se observa un total de 2,612 delitos atribuidos; siendo el delito de Agrupaciones Ilícitas el que más

⁹ Trámite sencillo y ágil en casos que requieren una pronta solución y respuesta oportuna para las presuntas víctimas, con base en los artículos 45 de la Ley y 5 del Reglamento para la Aplicación de los Procedimientos del Sistema de Protección de los Derechos Humanos, ambos de la PDDH.

menciones registra con un número de 1,674; representando el 64% sobre el total de delitos atribuidos en las detenciones registradas en este período. (Ver cuadro anexo n° 8 del anexo estadístico).

II. Conclusiones

1

En el ejercicio de su mandato, se han activado diferentes mecanismos de protección de derechos humanos tales como la investigación de casos, orientación a las personas usuarias, asistencia a las presuntas víctimas, interposición de buenos oficios, activación de otras instancias competentes y verificación de los derechos de las personas privadas de libertad, entre otros, atendiendo de manera particular a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad. En total se realizaron **1,817 acciones de protección de derechos humanos**

2

Se destaca el hecho que en los centros de detención policial no se advirtió hacinamiento. Sin embargo, continúa la situación de las Unidades de Servicios Extraordinarios de la PNC de San Salvador ante el hecho que deban mantener en sus instalaciones a personas que no son recibidas en los centros penitenciarios por padecer alguna enfermedad; situación que amerita una atención prioritaria por parte de las autoridades de seguridad y penitenciarias.

3

Por otra parte, es importante tomar acciones para prevenir expresiones y acciones que atenten contra la integridad de la población LGBTIQ+ privada de libertad en el marco del Régimen de Excepción; pues, según lo manifestado durante las verificaciones, personas manifestaron ser víctimas de expresiones discriminatorias, al parecer, por parte de otras u otros privados de libertad que colaboran con el personal policial.

III. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados de la verificación realizada, la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos hace un llamamiento especial a las autoridades encargadas de la seguridad pública a atender los estándares nacionales e internacionales para garantizar la protección de los derechos a la vida e integridad de la población salvadoreña, con base en el principio de legalidad y en el respeto irrestricto de los derechos humanos; y, de manera, particular reiterar y recomendar lo siguiente:

- a) Al Ministro de Justicia y Seguridad Pública y a la Dirección de Centros Penales, se reitera la recomendación de adoptar medidas para resolver la situación de falta de recepción de personas con enfermedades en los centros penitenciarios y su permanencia en bartolinas policiales.

Además, continuar desarrollando programas orientados a garantizar atención de salud y medicamentos para las personas privadas de libertad que están padeciendo alguna patología.

- b) Reiterar a las autoridades supra citadas la recomendación de cumplir y velar por que sus dependencias cumplan con lo establecido en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, mejor conocidas como “Reglas de Mandela”, especialmente en lo relativo al derecho a la salud de las personas privadas de libertad, a ese respecto establece lo siguiente:
 - a. 22. 1) “ [...] 2) Se dispondrá el traslado de los enfermos cuyo estado requiera cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento disponga de servicios internos de hospital, éstos estarán provistos del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesario para proporcionar a los reclusos enfermos los cuidados y el tratamiento adecuados. Además, el personal deberá poseer suficiente preparación profesional...”
- c) Recomendar a la Dirección General de la Policía Nacional Civil tomar acciones para prevenir expresiones y acciones que atenten contra la integridad de la población LGBTIQ+ privada de libertad bajo su cargo; ya sea que tales acciones sean realizadas por otras personas detenidas o con la anuencia o tolerancia por el personal policial.

IV. Anexo estadístico

1. Atención de casos por departamento geográfico

Cuadro n° 1

Total de casos por departamentos a nivel nacional Periodo: 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022	
Departamento	Total
Ahuachapán	7
Cabañas	18
Chalatenango	10
Cuscatlán	17
La Paz	13
La Unión	10
San Miguel	2
San Salvador	66
Usulután	36
TOTAL	179

Fuente: Datos obtenidos de los reportes de “Detención” y de “Otros casos”, APP-PDDH.

2. Casos atendidos según grupo en condición de vulnerabilidad

Cuadro n° 2

Total de presuntas víctimas por grupos en condición de vulnerabilidad y departamentos a nivel nacional Periodo: 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022																		
N°	Departamento	NNA		Enfermedades crónicas o terminales, VIH		Personas con Discapacidad		LGBTI Q+	Adultas mayores		Personas Defensoras de DDHH		Personas desplazadas		Persona pueblos indígenas		Total	
		H	M	H	M	H	M		H	M	H	M	H	M				
1	San Salvador	26	2	1	-	-	-	-	7	2	-	-	-	-	-	-	-	38
2	La Paz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Sonsonate	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	San Miguel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Usulután	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Cuscatlán	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
7	Santa Ana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Chalatenango	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
9	Cabañas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Morazán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	La Libertad	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
12	San Vicente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	La Unión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Ahuachapán	-	1	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	3
	Total	26	3	2	-	-	-	-	11	2	-	-	-	-	-	-	-	44

Fuente: Datos obtenidos de los reportes de “Detención” y de “Otros casos”, APP-PDDH.

3. Detalle de casos por derechos presuntamente afectados y hechos violatorios

a) Por derechos

Al desglosar la información por tipos de derechos presuntamente vulnerados se obtienen los siguientes datos:

Cuadro n° 3

Total de casos por tipo de derechos a nivel nacional Periodo: 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022		
Nº	Derecho	Cantidad
1	Derecho a la libertad personal	116
2	Derecho de las personas privadas de libertad a no ser restringidas en sus derechos en grado mayor que el señalado por la ley o por la condena	26
3	Derecho de las personas privadas de libertad al acceso a la salud sin discriminación	12
4	Derecho de acceso a la información personal	10
5	Derecho a la seguridad personal	4
6	Derecho a la intimidad y privacidad	3
7	Derecho de las personas privadas de libertad a mantener relaciones familiares y sociales	2
8	Derecho a la salud	2
9	Derecho de acceso a la justicia	1
10	Derecho de petición	1
11	Derecho a no ser sometido a tortura física ni psicológica	1
12	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y sexual	1
TOTAL		179

Fuente: Datos obtenidos de los reportes de “Detención” y de “Otros casos”, APP-PDDH.

NOTAS:

1. Esta calificación es preliminar a partir de los hechos y situaciones denunciados, no responde al resultado de una investigación y determinación de responsabilidad alguna.
2. El total de derechos puede no coincidir con el número de casos y presuntas víctimas, puesto que en un solo caso puede haber más de un derecho y más de una persona afectada.

a) **Hechos violatorios:**

Cuadro nº 4

Nº	Total de casos por hecho violatorio a nivel nacional Periodo: 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022	Cantidad
1	Detenciones ilegales y arbitrarias cometidas por funcionarios del Estado de cualquier tipo de autoridad	115
2	Restricciones arbitrarias de cualquiera de los derechos que no estén limitados por la ley o la condena	26
3	Denegación arbitraria del acceso a información personal contenida en bases de datos públicos	10
4	Omisión o negligencia para su traslado a un centro hospitalario	4
5	Denegación de atención médica en los centros hospitalarios	3
6	Omisión de adoptar medidas para que los centros penitenciarios equipo y personal médico adecuado	3
7	Persecuciones o indagaciones ilegales	2
8	Omisión de adoptar medidas para dotar a las personas privadas de libertad de medicamentos especiales o esenciales	2
9	Intimidación	2
10	Negativa de agentes o funcionarios a proporcionar la ubicación exacta del lugar en que se encuentra detenida una persona, ni la identificación clara de la unidad policial que realiza el arresto	1
11	Denegación de atención médica	1
12	Afectación de los derechos de la mujer por medio del acoso o abuso sexual ejercido por agentes del Estado prevaleciéndose de sus prerrogativas	1
13	Realización de registros indebidos	1
14	Denegación indebida del acceso a la justicia constitucional y administrativa	1
15	Dilación injustificada en la tramitación y respuesta de la solicitud	1
16	Prácticas sistemáticas de tortura por parte de funcionarios o de particulares actuando con la aquiescencia del Estado	1
17	Violación al domicilio sin orden de autoridad competente	1
18	Inadecuadas condiciones de privacidad para recibir visita íntima	1
19	Denegación o restricciones ilegales o arbitrarias para recibir visitas de familiares o de personas allegadas	1
20	Falta de acceso a medicamentos o servicios esenciales de salud que pongan en riesgo la vida de personas con enfermedades crónicas o terminales	1
21	Incorporación ilegal de datos personales a un registro o bases de datos determinadas y divulgación no autorizada	1
TOTAL		179

Fuente: Datos obtenidos de los reportes de “Detención” y de “Otros casos”, APP-PDDH.

NOTAS:

1. Esta calificación es preliminar a partir de los hechos y situaciones denunciados, no responde al resultado de una investigación y determinación de responsabilidad alguna.

2. El total de hechos violatorios calificados no necesariamente puede no coincidir con el número de casos y presuntas víctimas, ni con la cantidad de derechos; ya que en un solo caso puede haber más de más de una persona afectada y un mismo derecho puede ser vulnerado por diferentes acciones u omisiones.

4. Verificaciones

En el periodo que corresponde a este reporte, a nivel nacional se han realizado **19 verificaciones** en centros de detención, en audiencias judiciales u otras, según el siguiente detalle:

Cuadro n° 5

Total de verificaciones por departamentos a nivel nacional Período: 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022				
Nº	Departamento	Centros de detención	Verificaciones de audiencias	Total
1	Ahuachapán	1	-	1
2	Cabañas	1	-	1
3	Chalatenango	6	-	6
4	San Salvador	1	2	3
5	Sonsonate	8	-	8
TOTAL		17	2	19

Fuente: Datos obtenidos del reporte de “Verificación”, APP-PDDH.

5. Gestiones institucionales en ejercicio del mandato

Cuadro n° 6

Total de gestiones institucionales realizadas por departamentos a nivel nacional Periodo: 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022									
N°	Departamento	Oficios	Llamadas telefónicas	Consulta de expedientes	Entrevistas autoridades	Orientaciones	Acciones Inmediatas	Verificaciones en centros de salud	Total
1	Ahuachapán	5	-	-	1	50		-	56
2	Cabañas	31	8	-	4	25	6	-	74
3	Chalatenango	-	3	3	-	1	-	-	7
4	Cuscatlán	6	45	-	4	116	1	-	172
5	La Unión	7	5	-	1	10	6	-	29
6	San Miguel	5	5	1	3	50	15	-	79
7	San Salvador	133	1	1	-	259	355	-	749
8	Usulután	11	83	-	68	235	56	-	453
Total		198	150	5	81	746	439		1,619

Fuente: Datos obtenidos del reporte de "Gestiones Institucionales", APP-PDDH.

6. Personas privadas de libertad, según notificaciones recibidas de la PNC

a) Total de personas detenidas, reportadas por la Policía Nacional Civil en el periodo

Cuadro n° 7

Personas privadas de libertad en aplicación del régimen de Excepción Período del 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022				
No.	Delegación Departamental	Hombres	Mujeres	Total
1	Ahuachapán	164	11	175
2	Cabañas	68	6	74
3	Chalatenango	75	5	80
4	Cuscatlán	73	8	81
5	La Libertad	349	63	412
6	La Paz	49	10	59
7	La Unión	81	17	98
8	Morazán	27	21	48
9	San Miguel	121	16	137
10	San Salvador	730	155	885
11	San Vicente	76	5	81
12	Santa Ana	150	15	165

13	Sonsonate	164	12	176
14	Usulután	138	27	165
Total general		2,265	371	2,636

Fuente: Reporte de registro de “Detenciones” de la APP-PDDH y datos proporcionados por las delegaciones departamentales.

b) Total de delitos atribuidos, según reportes enviados por la Policía Nacional Civil en el periodo.

Cuadro n° 8

Total de delitos atribuidos Periodo: 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022		
N°	Delito atribuido	Total de veces que ha sido atribuido el delito
1	Abandono y desamparo de persona	5
2	Acoso sexual	17
3	Administración fraudulenta	1
4	Agravación especial	1
5	Agresiones sexuales (en diferentes modalidades)	25
6	Agrupaciones ilícitas	1,674
7	Allanamiento de morada	2
8	Amenazas (en diferentes modalidades)	88
9	Apropiación indebida de vehículos automotores	3
10	Cheque sin provisión de fondos	4
11	Cohecho activo	1
12	Conducción peligrosa de vehículo automotor	71
13	Conspiración al delito de homicidio agravado	1
14	Contrabando de mercadería	7
15	Daños	9
16	Depredación de flora protegida	2
17	Desaparición forzada	4
18	Deserción calificada	1
19	Desobediencia (en diferentes modalidades)	11
20	Desórdenes públicos	9
21	Disparo de arma de fuego	5
22	Estafa (en diferentes modalidades)	47
23	Estupro (en diferentes modalidades)	1
24	Exhibiciones obscenas	2

25	Expresiones de violencia contra la mujer	66
26	Extorsión (en diferentes modalidades)	49
27	Falsedad ideológica	2
28	Falsificación, tenencia o alteración de moneda	1
29	Feminicidio (en diferentes modalidades)	4
30	Homicidio (en diferentes modalidades)	45
31	Homicidio tentado o imperfecto	10
32	Hurto (en diferentes modalidades)	28
33	Incumplimiento de los deberes de asistencia económica	2
34	Incumplimiento de medidas de protección	1
35	Inducción al abandono	1
36	Lesiones (en diferentes modalidades)	130
37	Limitación ilegal a la libertad de circulación	1
38	Maltrato infantil	6
39	Organizaciones terroristas	76
40	Portación peligrosa de arma de fuego	1
41	Posesión y tenencia	48
42	Privación de libertad	10
43	Proposición y conspiración	2
44	Receptación (en diferentes modalidades)	14
45	Resistencia (en diferentes modalidades)	26
47	Revelación Indebida de Datos o Información de carácter personal	1
48	Robo (en diferentes modalidades)	10
49	Simulación de delitos	1
50	Suicidio feminicida por inducción o ayuda	1
51	Tenencia y uso indebido de traje o uniforme	1
52	Tenencia o portación ilegal o irresponsable de arma de fuego	18
53	Tráfico ilegal de personas	11
54	Tráfico ilícito	13
55	Tráfico ilícito de drogas	1
56	Uso y tenencia de documentos falsos Uso falso de documento de identidad	3
57	Utilización de Niñas, Niños, Adolescentes o Personas con Discapacidad en Pornografía a través del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	1
59	Violación (en diferentes modalidades)	26
60	Violencia intrafamiliar	11
Total		2,612

Fuente: Reporte de registro de “Detenciones” de la APP-PDDH y datos proporcionados por las delegaciones departamentales.